

Resolución CD Regional La Plata nº 01/2010.

La Plata 19 de junio de 2010.

VISTO:

Lo establecido por la Ley 10.757, en especial lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49, y;

CONSIDERANDO:

Que la Regional La Plata, por autorización y mandato conferido por la Asamblea de la Regional de fecha 06/03/10, procedió a la compra de un Audiómetro para ser utilizado por las colegas de la regional que lo soliciten, siempre y cuando que el aparato de su propiedad se haya averiado y acrediten necesitarlo en su reemplazo por un tiempo determinado;

Que con el fin de dar un beneficio a los colegas y que este quede debidamente plasmado se formalizó un modelo de CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO DE COSAS MUEBLES, el cual se encuentra como Anexo I de la presente, que deberá suscribir quien solicite el audiómetro en préstamo;

Que por lo expuesto el Consejo Directivo del Colegio Regional La Plata en su reunión ordinaria, ha resuelto implementar este beneficio de préstamo de Audiómetro para sus matriculados;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO REGIONAL LA PLATA

RESUELVE

Artículo 1.- Implementar el beneficio de Comodato o Préstamo de Uso de un Audiómetro, adquirido al efecto, para los matriculados que lo soliciten.

Artículo 2.- Para acceder al beneficio que se establece el matriculado deberá estar al día con sus obligaciones colegiales y cumplir con los requisitos que establezca el Consejo Directivo.

Artículo 3.- Previo a otorgar la concesión del beneficio el matriculado deberá suscribir el Contrato de Comodato o Préstamo de Uso de Cosas Muebles – Audiómetro-, que cuyo modelo se adjunta como Anexo I a la presente

Artículo 4.- REGISTRESE como Resolución Consejo Directivo – Regional la Plata Nº 01/10. COMUNIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.-

CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO DE COSAS MUEBLES

AUDIOMETRO

En la ciudad de La Plata, a los ____ días del mes de _____ de 20____, entre el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires – Regional La Plata-, representado en este acto por la Presidente de la Regional La Plata Lic. Alejandra Morchón, con domicilio real y legal en calle 38 n° 997 de esta ciudad de La Plata, en adelante “EL COMODANTE” y la Fonoaudióloga _____, en adelante “EL COMODATARIO”, convienen en celebrar el presente contrato de comodato o préstamo de uso de AUDIOMETRO, en los términos de los artículos 2255 ss. y conccs. del Código Civil y conforme lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL COMODANTE entrega en comodato a EL COMODATARIO un AUDIOMETRO modelo _____ marca _____ identificado con el número de Serie: _____, con sus accesorios que figuran en ANEXO I, el cual es parte del presente contrato, todo ello en perfecto estado de conservación y en condiciones de uso, y que EL COMODATARIO declara conocer y aceptar. El AUDIOMETRO será usado por EL COMODATARIO en forma gratuita por el tiempo que dure el presente comodato y para la realización pura y exclusivamente de las tareas de _____. El COMODATARIO reconoce en forma expresa que la cosa es de exclusiva propiedad de EL COMODANTE.

SEGUNDA: PLAZO. Este comodato se pacta por el plazo de 30 días más una instancia de renovación por 15 días mas contados a partir de la fecha del presente. Vencido el plazo pactado, el comodatario deberá restituir el audiómetro al comodante, en buen estado de uso y conservación. Pudiendo renovarse 30 días más en caso de no haber otro profesional en lista de espera para préstamo de uso.

TERCERA: GASTOS. Todos los gastos para restituir la cosa objeto de este comodato al domicilio del comodante serán a cargo de EL COMODATARIO.

CUARTA: INCUMPLIMIENTO. En caso que EL COMODATARIO no cumpliera con cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato de comodato, quedará constituido en mora automáticamente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. EL COMODANTE podrá exigir en forma inmediata la restitución del bien objeto de este contrato sin perjuicio de su derecho de accionar judicialmente por los daños y perjuicios que correspondan.

QUINTA: FALTA DE RESTITUCION. En caso que el comodatario no restituyese el bien objeto de

este comodato en el plazo y condiciones pactadas, se hará pasible de una multa diaria de \$ el valor de 5 Audiometrías Tonales según Arancel Mínimo Ético (pesos _____) la que será exigible por vía ejecutiva y hasta la entrega de la cosa a satisfacción De EL COMODANTE, sin perjuicio del derecho del comodante de iniciar la acción judicial por los daños y perjuicios que correspondan.

SEXTA: ROTURA DE LA COSA. En caso que por dolo, culpa, negligencia, caso fortuito o fuerza mayor, atribuible a EL COMODATARIO, sus agentes o dependientes, no pudiera reintegrar la cosa objeto de este comodato en las mismas condiciones que le fuera entregado, EL COMODATARIO deberá abonar al comodante la suma de \$ que correspondiere a su arreglo (Pesos _____). Sin perjuicio del pago de dicha suma, EL COMODATARIO se reserva el derecho de accionar por daños y perjuicios.

SEPTIMA: DETERIORO DE LA COSA. En caso que por dolo, culpa, negligencia, caso fortuito o fuerza mayor de EL COMODATARIO, sus agentes o dependientes, la cosa se deteriorase o registrare averías totales o parciales, ya sea por su desgaste natural, uso normal o vicios intrínsecos, deberá soportar todos los gastos que demande la reparación de la misma, sin perjuicio de la multa pactada en favor de EL COMODANTE en la cláusula quinta de este contrato y su derecho de accionar por daños y perjuicios.

OCTAVA: INSTRANSMISIBILIDAD. Este contrato es intransmisible, quedando expresamente prohibida la cesión parcial o total de sus derechos y obligaciones.

NOVENA: DOMICILIOS. EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilios en los indicados en este contrato para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del mismo. Ambas partes acuerdan en someterse a la competencia ordinaria de los Juzgados Civiles y Comerciales del Departamento Judicial de La Plata, para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO I

DEL CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO DE COSAS MUEBLES - AUDIOMETRO

Fecha de Recepción del Audiómetro y accesorios por el COMODATARIO:

Se entregan en buen estado y en uso los siguientes accesorios:

Fecha de devolución:.....

<input type="checkbox"/>	AURICULARES VIA AEREA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	PULSADOR	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	VINCHA OSEA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	EQUIPO Y CABLES DE CONEXIÓN	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	MICROFONO DE LOGOAUDIOMETRIA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	MANUAL DE USO	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	ESTUCHE	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	AURICULAR PARA EL PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	ADAPTADOR CABLE PLUG-PLUG	<input type="checkbox"/>

El COMODATARIO acepta que una vez devuelto el audiómetro y sus accesorios detallados al COMODANTE, este último tiene 30 días para verificar que se encuentre el aparato en buen estado de uso y conservación. En caso de detectar el COMODANTE, dentro de dicho plazo, desperfectos o faltantes en el aparato y/o en sus accesorios, el COMODATARIO responderá por éstos conforme lo pactado en la cláusula Séptima del presente comodato. -----

Firma el responsable de la entrega
por parte del COMODANTE

Firma el COMODATARIO

Aclaración

DNI